

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 5** *RESOLUCIÓN de 22 de mayo de 2026, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial de 2026 del convenio colectivo del Sector de Convenio de Personal de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, suscrita por la Comisión Negociadora (Código número 28002605011981).*

Examinada el Acta de Revisión Salarial de 2026 del convenio colectivo del Sector de Convenio de Personal de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, suscrita por la Comisión Negociadora el día 21 de abril de 2026, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto; en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General,

#### RESUELVE

1. Inscribir dicha Revisión Salarial del Convenio Colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 22 de mayo de 2026.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SEGUNDO CONVENIO COLECTIVO DE PERSONAL DE ESPACIOS ESCÉNICOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID**

<b>POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL</b>  <b>Jesús Cimarro (APTEM)</b>  <b>Yolanda Pérez (APTEM)</b>	<b>POR LA REPRESENTACIÓN SINDICAL</b>  <b>Nuria de Frutos Roé (CCOO)</b>  <b>Agustina Martínez-Villanueva (CCOO)</b>  <b>Pablo Requejo (CGT)</b>  <b>Jesús Muros (UGT)</b>
--	--

En Madrid, el día 21 de abril de 2026, a las 12.30 horas, mediante vídeo conferencia, se reúnen las personas indicadas en representación de sus organizaciones respectivas.

Se tratan los siguientes asuntos:

**PRIMERO.-** Actualización de las Tablas Salariales para el año 2026.

Se acuerda de manera unánime que las Tablas Salariales se actualizarán desde el 1 de Enero de 2026 en todos sus conceptos para los distintos grupos profesionales en el mismo porcentaje que el Índice de Precios al Consumo, es decir, un 2,9%. Este acuerdo se toma de manera provisional para la actualización salarial del año 2026, sin perjuicio de los importes finales que puedan llegar a acordarse entre las partes a la finalización de la actual negociación colectiva.

Según el convenio colectivo de Personal de Espacios Escénicos de la Comunidad de Madrid, en su artículo 7 (Complemento "ad personam"), estos incrementos en todos los grupos no son compensables ni absorbibles.

**TABLA SALARIAL PERSONAL ESPACIOS ESCÉNICOS DE MADRID 2026**

		<b>ANUAL</b>	<b>SALARIO BASE (14 PAGAS)</b>
GRUPO 1	NIVEL 1	22.914,75 €	1.636,76 €
GRUPO 2	NIVEL 2	21.641,67 €	1.545,83 €
GRUPO 3	NIVEL 3	19.422,79 €	1.387,34 €
GRUPO 4	NIVEL 4	17.665,70 €	1.261,83 €
	NIVEL 5	17.482,86 €	1.248,77 €

<b>2026</b>	
COMIDA	16,86 €
CENA	16,86 €
PERNOCTA	56,17 €
QUEBRANTO DE CAJA	432,12 €
KILOMETRAJE	0,24 €

**SEGUNDO.-** Remitir el citado acuerdo a la autoridad laboral competente designando las partes comparecientes a Luis Ángel García Delafuente, con DNI 508\*\*\*\*6\* para que realice los trámites de registro, depósito y publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a través del Servicio Telemático REGCON.

Sin nada más que tratar, se da por concluida la reunión siendo las 13.30 horas.

Por la representación empresarial, APTEM.—Por la representación sindical, CCOO, CGT, UGT

(03/8.597/26)

